



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 71/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INSTRUIR A LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL ITAIGRO EL LLENADO DE LOS FORMATOS COMPETENTES DEL ATLAS DE GÉNERO GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/31/2019, de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio se otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

IV. Que en sesión ordinaria número 22/2016 de fecha 12 de julio del año 2016, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Estado de Guerrero aprobó por unanimidad de votos el reglamento para organización y funcionamiento de este órgano garante.

V. Que el reglamento para organización y funcionamiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Estado de Guerrero señala en su artículo 29, fracción XI lo siguiente:

Artículo 29. Son atribuciones de las y los titulares de las direcciones:

...

XI. En el ámbito de sus atribuciones, ejecutar los acuerdos que dicte el Pleno, el Presidente del Pleno o el Secretario Ejecutivo que corresponda;

...

VI. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

VII. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

VIII. Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala en su transitorio segundo lo siguiente:

Segundo. *La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.*





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

En caso de que el Congreso de la Unión o las Legislaturas de las Entidades Federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones legislativas a que haya lugar, en el plazo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable de manera directa la presente Ley, con la posibilidad de seguir aplicando de manera supletoria las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga a la misma, hasta en tanto no se cumpla la condición impuesta en el presente artículo.

IX. En este orden de ideas, con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

X. Que mediante oficio COESPO/413/2019, de fecha cuatro del presente mes y año, se solicitó a este órgano garante designar un enlace permanente para los trabajos del proyecto Atlas de Género Guerrero, proyecto promovido por la Secretaría General de Gobierno a través del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica.

XI. Que mediante el mismo oficio COESPO/413/2019, de fecha cuatro del presente mes y año, se citó a reunión a los enlaces designados para asistir el día siete de noviembre del presente año, a la entrega de los formatos correspondientes a los datos estadísticos en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Entidad.

XII. Que los formatos asignados a este Instituto corresponden a: Personas capacitadas por Ente en materia de transparencia 2018, Personas capacitadas por municipio en materia de transparencia 2018, Metadato de personas capacitadas, Metadato de personas capacitadas por Municipio, Responsables y/o habilitados de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, Concentrado general de solicitudes de acceso a la información y de datos personales (ARCO), Municipios incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia .

XIII. Que la colaboración interinstitucional para la publicación de información con perspectiva de género reafirma el compromiso de este órgano garante con la inclusión social y la equidad de género en el Estado, por lo que este Instituto considera conducente

colaborar con la Secretaría General de Gobierno a través del Comité Estatal de Información





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Estadística y Geográfica, dando tramite a la solicitud de la información correspondiente a: Personas capacitadas por Ente en materia de transparencia 2018, Personas capacitadas por municipio en materia de transparencia 2018, Metadato de personas capacitadas, Metadato de personas capacitadas por Municipio, Responsables y/o habilitados de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, Concentrado general de solicitudes de acceso a la información y de datos personales (ARCO), y Municipios incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia .

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 25, 41 y 43 fracción IX de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: se aprueba instruir a las áreas que integran el ITAIGRO el llenado de los formatos competentes del Atlas de Género Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdos, la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Protección de Datos Personales, Dirección de Promoción y Capacitación, Dirección Jurídica Consultiva y a la Unidad de Transparencia, el llenado de los formatos asignados de acuerdo a su competencia.

TERCERO: La información deberá ser entregada de manera electrónica y física a la Unidad de Equidad de Género e Inclusión de Social a más tardar el día viernes quince de noviembre de dos mil diecinueve.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Equidad de Género e Inclusión Social, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



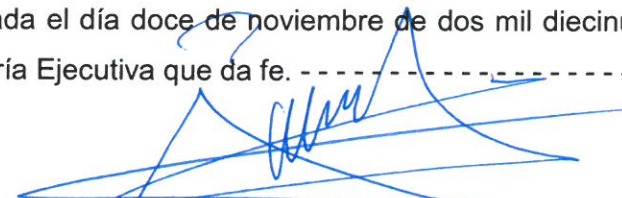
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


QUINTO: Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

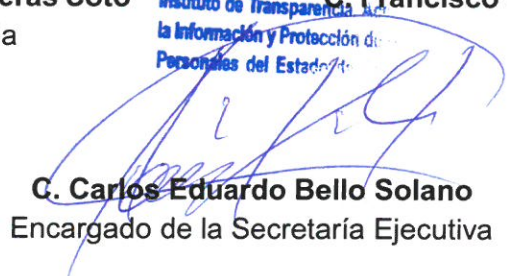
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria número ITAIGro/31/2019, celebrada el día doce de noviembre de dos mil diecinueve, por ante el Encargado de la Secretaría Ejecutiva que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta Garcia
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Carlos Eduardo Bello Solano
Encargado de la Secretaría Ejecutiva



NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 71/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/31/2019, de fecha 12 de noviembre del 2019.